FORMULACION DE DESPLIEGUE ESTRATEGICO

POLITICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

LeTran
LOGÍSTICA ESPECIALIZADA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA
0	Versión Inicial	28/04/2026

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Carolina Arias **Cargo:** Abogada y Oficial de cumplimiento	**Nombre:** Alejandro Prieto **Cargo:** Representante legal	**Nombre:** Junta de Socios

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, principios y directrices generales que orientan la prevención, detección, control y mitigación de los riesgos asociados a la corrupción, el soborno y el soborno transnacional en FIRSTSOURCE S.A.S., en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La presente política tiene como finalidad fortalecer una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad, la ética empresarial y el cumplimiento normativo, promoviendo actuaciones responsables por parte de los accionistas, directivos, colaboradores, contratistas, proveedores y demás contrapartes vinculadas a la compañía.

Así mismo, busca prevenir que la organización sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actos de corrupción, ofrecimiento o recepción de beneficios indebidos, soborno transnacional, abuso de recursos, conflictos de interés o cualquier conducta contraria a la ley y a los principios corporativos de la compañía.

FIRSTSOURCE S.A.S. adopta una política de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción o soborno, comprometiéndose a implementar mecanismos de control, procesos de debida diligencia, monitoreo, capacitación y canales de reporte que permitan gestionar adecuadamente los riesgos asociados al PTEE, conforme a la normatividad vigente y a las buenas prácticas empresariales aplicables.

La presente política se desarrolla de manera complementaria con el Manual PTEE adoptado por la compañía, el cual contiene los procedimientos, metodologías, controles y responsabilidades específicas para la adecuada gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional.

2. ALCANCE

La presente Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) es de obligatorio cumplimiento para los accionistas, administradores, directivos, colaboradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás terceros vinculados directa o indirectamente con FIRSTSOURCE S.A.S., independientemente de la modalidad de vinculación o contratación.

Así mismo, aplica a todas las actividades, operaciones, procesos y relaciones comerciales desarrolladas por la compañía, incluyendo aquellas ejecutadas a través de terceros o intermediarios, en el marco de sus operaciones nacionales o internacionales.

Las disposiciones contenidas en esta política deberán ser observadas en todas las actuaciones realizadas en representación de la compañía, especialmente en aquellas relacionadas con

procesos de contratación, negociaciones comerciales, relacionamiento con clientes, proveedores, autoridades, entidades públicas y demás grupos de interés.

El presente documento establece los lineamientos generales del PTEE, cuya implementación, desarrollo y aplicación operativa se encuentra definida en el Manual PTEE adoptado por la compañía, el cual contiene los procedimientos, mecanismos de control, metodologías y responsabilidades específicas para la adecuada gestión de los riesgos asociados a corrupción y soborno transnacional.

En consecuencia, todas las personas obligadas deberán actuar conforme a los principios y disposiciones aquí establecidas, así como a los procedimientos definidos en el Manual PTEE y demás políticas internas relacionadas con ética, transparencia y cumplimiento corporativo.

3. ASPECTOS LEGALES

La presente Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se fundamenta en la normativa vigente en materia de transparencia empresarial, prevención de la corrupción y lucha contra el soborno transnacional, especialmente en lo dispuesto en la Ley 1778 de 2016, la Ley 2195 de 2022 y la Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte, así como en las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Así mismo, incorpora principios y buenas prácticas nacionales e internacionales orientadas a promover la ética empresarial, la transparencia, el cumplimiento normativo y la prevención de conductas relacionadas con corrupción, fraude y soborno transnacional.

FIRSTSOURCE S.A.S. desarrollará sus actividades bajo criterios de legalidad, integridad, transparencia y responsabilidad corporativa, adoptando mecanismos razonables y proporcionales para prevenir que la compañía, sus colaboradores o terceros vinculados participen en conductas contrarias a la ley o a los principios establecidos en el presente documento.

La presente política se implementa de manera complementaria con el Manual PTEE adoptado por la compañía, el cual contiene los procedimientos, metodologías, controles y mecanismos definidos para la adecuada gestión de los riesgos asociados al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

4. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

La presente política establece los lineamientos generales para la prevención, detección, control y mitigación de los riesgos asociados a actos de corrupción, soborno y soborno transnacional al interior de FIRSTSOURCE S.A.S.

En este sentido, el documento define los principios, responsabilidades, mecanismos y directrices orientadas a promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo, así como a prevenir que la compañía sea utilizada para la realización de conductas contrarias a la ley o a los principios corporativos.

Así mismo, la política contempla lineamientos generales relacionados con la debida diligencia, el relacionamiento con terceros, los mecanismos de reporte, la gestión de señales de alerta, la conservación de la información, las capacitaciones y las medidas de control orientadas a fortalecer el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

La implementación, desarrollo y aplicación operativa de los procedimientos, metodologías y controles específicos se encuentra definida en el Manual PTEE adoptado por la compañía, el cual deberá ser observado por todos los colaboradores y terceros vinculados que actúen en representación o en relación con FIRSTSOURCE S.A.S.

4.1 PRINCIPIOS RECTORES

La gestión del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en FIRSTSOURCE S.A.S. se fundamenta en los siguientes principios:

- Legalidad: Todas las actuaciones de la compañía, sus directivos, colaboradores y terceros vinculados deberán desarrollarse en cumplimiento de la Constitución, la ley, la normativa aplicable y las políticas internas de la organización.
- Integridad: Las actuaciones deberán realizarse con honestidad, transparencia, responsabilidad y coherencia con los valores corporativos de la compañía.
- Transparencia: La compañía promoverá relaciones comerciales y laborales claras, verificables y alineadas con los principios de ética, transparencia y buena fe.
- Cero tolerancia frente a la corrupción y el soborno: FIRSTSOURCE S.A.S. prohíbe cualquier conducta relacionada con corrupción, soborno, soborno transnacional, ofrecimiento de beneficios indebidos o cualquier actuación destinada a obtener ventajas inapropiadas.
- Debida diligencia: La compañía aplicará mecanismos razonables para el conocimiento y validación de sus contrapartes, con el fin de prevenir riesgos asociados a actos de corrupción o soborno.
- Confidencialidad: La información relacionada con reportes, investigaciones y análisis realizados en el marco del PTEE será tratada bajo criterios de reserva, protección y confidencialidad.
- Responsabilidad: Todos los colaboradores y terceros vinculados tienen el deber de actuar conforme a los lineamientos establecidos en la presente política y reportar oportunamente cualquier situación que pueda representar un riesgo para la organización.
- Cultura de cumplimiento: La compañía promoverá permanentemente el fortalecimiento de una cultura ética y de cumplimiento, mediante actividades de divulgación, capacitación y monitoreo continuo.

4.2 DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES

Con el fin de garantizar la adecuada implementación, funcionamiento y fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se establecen las siguientes responsabilidades:

- **Junta de Socios / Alta Dirección:** Aprobar las políticas, lineamientos y manuales relacionados con el PTEE, realizar seguimiento a su implementación y promover una cultura de ética, transparencia y cumplimiento al interior de la organización.
- **Representante Legal:** Garantizar la implementación efectiva del PTEE, asignar los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para su funcionamiento y velar por el cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la compañía.
- **Oficial de Cumplimiento:** Diseñar, implementar, administrar y monitorear el PTEE; promover la divulgación y capacitación del programa; realizar seguimiento a señales de alerta; gestionar los mecanismos de reporte; y presentar informes periódicos a la Alta Dirección sobre el funcionamiento del sistema.
- **Colaboradores:** Cumplir con las políticas, procedimientos y controles establecidos por la compañía en materia de ética y transparencia, actuar conforme a los principios corporativos y reportar oportunamente cualquier situación inusual, irregular o contraria a los lineamientos establecidos.
- **Contratistas, proveedores y terceros vinculados:** Actuar conforme a los principios y lineamientos definidos por FIRSTSOURCE S.A.S. en materia de transparencia, ética empresarial y cumplimiento normativo, cuando les resulte aplicable en virtud de su relación con la compañía.

4.3 GESTIÓN DEL RIESGO

FIRSTSOURCE S.A.S. adoptará un enfoque preventivo e integral para la gestión de los riesgos asociados a corrupción, soborno y soborno transnacional, con el propósito de prevenir que la compañía sea utilizada directa o indirectamente para la realización de conductas contrarias a la ley, la ética empresarial y los principios corporativos.

La gestión del riesgo comprenderá las siguientes etapas:

- **Identificación:** Reconocimiento de los riesgos asociados a las actividades, procesos, contrapartes, jurisdicciones, operaciones y demás factores que puedan exponer a la compañía a riesgos relacionados con corrupción o soborno.
- **Medición o evaluación:** Análisis del nivel de exposición al riesgo, considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial que dichas situaciones podrían generar para la organización.
- **Control:** Implementación de políticas, procedimientos, mecanismos y controles orientados a prevenir, detectar y mitigar los riesgos identificados, incluyendo medidas de debida diligencia y monitoreo.

- Monitoreo: Seguimiento continuo a la efectividad de los controles implementados y al comportamiento de los factores de riesgo, con el fin de identificar oportunamente situaciones inusuales, señales de alerta o cambios relevantes en el perfil de riesgo de la compañía.

La compañía podrá establecer metodologías internas para la segmentación, clasificación y evaluación de riesgos, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y el nivel de exposición identificado.

Los controles implementados deberán ser razonables, proporcionales y acordes con el tamaño, estructura, actividad económica y nivel de riesgo de FIRSTSOURCE S.A.S.

4.4 DEBIDA DILIGENCIA

FIRSTSOURCE S.A.S. aplicará procedimientos de debida diligencia con el propósito de conocer adecuadamente a sus contrapartes y prevenir riesgos asociados a actos de corrupción, soborno y soborno transnacional.

La debida diligencia podrá aplicarse a clientes, proveedores, contratistas, empleados, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con la compañía, conforme al nivel de riesgo identificado.

Como mínimo, los procedimientos de debida diligencia podrán contemplar:

- Identificación y verificación: Recolección y validación de la información básica y documentación soporte de las contrapartes.
- Conocimiento de la contraparte: Validación de información relacionada con actividad económica, estructura societaria, experiencia, antecedentes y demás información relevante para la relación comercial o contractual.
- Consulta en listas y fuentes de información: Verificación en listas restrictivas, vinculantes y demás fuentes públicas o privadas disponibles para la gestión del riesgo.
- Validación de antecedentes: Revisión de antecedentes legales, reputacionales o disciplinarios cuando resulte procedente conforme al nivel de riesgo identificado.
- Actualización de información: Revisión y actualización periódica de la información de las contrapartes, de acuerdo con criterios internos definidos por la compañía.
- Debida diligencia intensificada: Aplicación de medidas reforzadas en aquellos casos que representen un mayor nivel de riesgo para la organización.

La debida diligencia deberá realizarse antes del inicio de la relación comercial, contractual o laboral y mantenerse durante la vigencia de la misma, conforme a los lineamientos definidos por la compañía en el Manual PTEE.

4.5 MECANISMOS DE REPORTE Y GESTIÓN DE DENUNCIAS

FIRSTSOURCE S.A.S. dispondrá de mecanismos internos que permitan a los colaboradores, contratistas, proveedores y demás terceros vinculados reportar, de manera oportuna y confidencial, cualquier situación, conducta o hecho que pueda representar una violación a los principios éticos, a la normativa aplicable o a los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Los reportes podrán realizarse frente a situaciones relacionadas, entre otras, con:

- Actos de corrupción o soborno.
- Ofrecimiento o recepción de beneficios indebidos.
- Fraude o irregularidades en las operaciones.
- Conductas contrarias a la ética empresarial.
- Incumplimientos a las políticas internas de la compañía.
- Situaciones que generen riesgos reputacionales, legales o de cumplimiento para la organización.

La compañía promoverá una cultura de reporte responsable y de buena fe, garantizando que la información recibida sea tratada bajo criterios de confidencialidad y reserva.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de recibir, analizar y gestionar las situaciones reportadas, así como de coordinar las validaciones o actuaciones internas a que haya lugar.

FIRSTSOURCE S.A.S. prohíbe cualquier forma de represalia contra las personas que presenten reportes o denuncias de buena fe relacionados con posibles incumplimientos al presente programa o a la normativa aplicable.

FIRSTSOURCE S.A.S. contará con el buzón de Conexión Ética como mecanismo oficial para la recepción de reportes y denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, soborno, irregularidades o incumplimientos a los lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Dicho canal será administrado por el Oficial de Cumplimiento bajo criterios de confidencialidad y reserva de la información.

4.6 REGALOS, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS

FIRSTSOURCE S.A.S. prohíbe el ofrecimiento, entrega, solicitud o recepción de regalos, beneficios, atenciones, hospitalidades o cualquier tipo de incentivo que pueda influir de manera indebida en la toma de decisiones o comprometer la transparencia, objetividad e independencia de las relaciones comerciales o laborales.

Los regalos, cortesías o atenciones que se otorguen o reciban deberán tener una finalidad legítima, ser razonables, ocasionales y acordes con las prácticas comerciales permitidas, siempre que no generen compromisos indebidos ni afecten la integridad de las actuaciones de la compañía.

En ningún caso se permitirá:

- El ofrecimiento o recepción de dinero en efectivo o equivalentes.
- La entrega de beneficios con el propósito de obtener ventajas indebidas.
- El otorgamiento de regalos o atenciones a funcionarios públicos para influir en decisiones relacionadas con la compañía.
- La aceptación de beneficios que puedan generar conflictos de interés o afectar la objetividad de las decisiones.

La compañía podrá establecer lineamientos internos y mecanismos de autorización para el manejo de regalos, hospitalidades y beneficios, conforme al nivel de riesgo identificado.

En caso de identificarse situaciones que puedan representar riesgos de corrupción o soborno, estas deberán ser reportadas oportunamente al Oficial de Cumplimiento.

4.7 CONFLICTOS DE INTERÉS

FIRSTSOURCE S.A.S. promoverá actuaciones imparciales, transparentes y orientadas al cumplimiento de los intereses legítimos de la organización.

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o particulares de un colaborador, directivo o tercero vinculado puedan interferir o influenciar de manera indebida las decisiones o actuaciones realizadas en nombre de la compañía.

Todas las personas vinculadas a FIRSTSOURCE S.A.S. deberán actuar con objetividad, independencia y buena fe, evitando situaciones que puedan generar conflictos reales, potenciales o aparentes.

Cualquier situación que pueda representar un conflicto de interés deberá ser informada oportunamente al Oficial de Cumplimiento, quien realizará la validación correspondiente y, de ser necesario, pondrá la situación en conocimiento de la Gerencia General para la adopción de las medidas que correspondan.

4.8 DONACIONES Y PATROCINIOS

Las donaciones, apoyos o patrocinios que eventualmente realice FIRSTSOURCE S.A.S. deberán contar con una finalidad legítima, transparente y acorde con los principios y valores de la organización.

En ningún caso las donaciones o patrocinios podrán ser utilizados como mecanismo para encubrir actos de corrupción, soborno o entrega de beneficios indebidos.

La compañía podrá establecer controles y procedimientos internos para la aprobación, documentación y seguimiento de este tipo de aportes, garantizando su adecuada trazabilidad y soporte.

Toda donación o patrocinio deberá contar con la aprobación previa de la Gerencia General y conservar los respectivos soportes documentales.

4.9 CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN

FIRSTSOURCE S.A.S. garantizará la implementación de programas de capacitación y divulgación en materia de transparencia, ética empresarial, prevención de la corrupción, soborno y soborno transnacional, dirigidos a sus colaboradores y, cuando aplique, a terceros vinculados.

Las actividades de capacitación tendrán como finalidad:

- Fortalecer el conocimiento sobre los principios y lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Promover una cultura organizacional basada en la ética, la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.
- Dar a conocer las obligaciones, responsabilidades y mecanismos de reporte definidos por la compañía.
- Sensibilizar sobre los riesgos asociados a corrupción, soborno y demás conductas contrarias a la ley o a los principios corporativos.
- Promover el adecuado conocimiento y aplicación de las políticas, procedimientos y controles internos relacionados con el PTEE.

La capacitación será periódica y podrá desarrollarse mediante jornadas presenciales, virtuales, comunicados internos, campañas de divulgación o cualquier otro mecanismo definido por la compañía.

FIRSTSOURCE S.A.S. conservará los soportes y registros relacionados con las actividades de capacitación y divulgación realizadas en el marco del PTEE.

4.10 CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FIRSTSOURCE S.A.S. garantizará la adecuada conservación, custodia y protección de la información relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), asegurando su disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad.

Para tal efecto, la compañía adoptará las medidas necesarias para:

- Mantener los soportes documentales relacionados con procesos de debida diligencia, capacitaciones, reportes, análisis, monitoreos y demás actuaciones desarrolladas en el marco del PTEE.
- Conservar la información y documentación por los términos establecidos en la normativa aplicable y en las políticas internas de la organización.
- Implementar mecanismos de protección que prevengan el acceso no autorizado, pérdida, alteración, destrucción o divulgación indebida de la información.
- Garantizar que la información relacionada con reportes, investigaciones o validaciones internas sea manejada bajo criterios de reserva y confidencialidad.

Los registros y soportes podrán conservarse en medios físicos, digitales o electrónicos, siempre que se garantice su integridad, disponibilidad y consulta cuando sea requerida por las autoridades competentes o por la compañía.

4.11 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), así como de los procedimientos, controles y lineamientos definidos por la compañía en materia de ética, transparencia y cumplimiento, podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o legales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente y a los reglamentos internos de FIRSTSOURCE S.A.S.

Las medidas aplicables podrán derivarse, entre otras, de conductas relacionadas con:

- Actos de corrupción, soborno o soborno transnacional.
- Ofrecimiento, promesa, autorización o recepción de beneficios indebidos.
- Incumplimiento de los controles y procedimientos definidos por la compañía.
- Omisión en el reporte de situaciones irregulares o riesgos identificados.
- Entrega, alteración u ocultamiento de información relacionada con el PTEE.
- Cualquier conducta que afecte la transparencia, integridad o reputación de la organización.

La compañía podrá adelantar las validaciones o actuaciones internas correspondientes, respetando los principios de confidencialidad, debido proceso y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de las acciones disciplinarias internas, la compañía podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier conducta que presuntamente constituya una infracción legal o un hecho de corrupción o soborno.

5. VIGENCIA Y APROBACIÓN

La presente Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) fue aprobada por la Junta de Socios de FIRSTSOURCE S.A.S. y rige a partir de la fecha de su aprobación.
La política será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros vinculados a la compañía, cuando les resulte aplicable conforme a la naturaleza de su relación con la organización.

FIRSTSOURCE S.A.S. podrá realizar actualizaciones, modificaciones o ajustes al presente documento conforme a cambios normativos, operativos o a las necesidades de fortalecimiento del sistema de cumplimiento corporativo.

La compañía garantizará la divulgación y conocimiento de la presente política mediante los mecanismos internos definidos para tal fin.